# REPUBLICA DE COSTA RICA REGISTRO NACIONAL CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1601054-2022 PERSONA JURIDICA: 3-006-293428

#### **DATOS GENERALES**

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: FUNDACION DEL PARQUE MARINO DEL PACIFICO

**ESTADO ACTUAL: INSCRITA** 

CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0164 FOLIO: 166 ASIENTO: 00246

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 489 ASIENTO: 17780 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 28/03/2012

**DOMICILIO: PUNTARENAS-PUNTARENAS NO SE INDICA.** 

OBJETO/FINES (SINTESIS): ADMINISTRAR FINANCIERAMENTE EL PARQUE MARINO DEL PACIFICO, ORGANO CON

DESCONCENTRACION MÁRINAS Y PERSONERIA JURIDICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 23/04/2001 VENCIMIENTO: \*-\*NO HAY\*-\*

PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: PERPETUO

#### **ADMINISTRACION**

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA ADMINISTRATIVA COMPUESTA POR CINCO MIEMBROS TRES NOMBRADOS POR EL FUNDADOR QUIENES DURARAN SEIS AÑOS PUDIENDO SER REELECTOS INDEFINIDAMENTE. LA SUSTITUCIONES DE DIRECTORES SERA HECHO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, Y UNO POR EL PODER EJECUTIVO Y OTRO POR LA MUNICIAPLIDAD. JUNTA ADMINISTRATIVA COMPESTA POR PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL UNO Y VOCAL DOS, QUIENES DURARAN UN AÑO PUDIENDO SER REELECTOS POR U PERIODO IGUAL Y SUCESIVO NO SIENDO NECESARIO PUBLICAR E INSCRIBIR DICHA REELECCION.

#### REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL SIN LIMITE DE SUMA, DE ACUERDO AL ARTICULO 1255 DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE SI LA JUNTA ASI LO AUTORIZA,

#### **NOMBRAMIENTOS**

FECHA DE INSCRIPCION: 26/11/2020 CARGO: PRESIDENTE

OCUPADO POR: GUILLERMO ORO MARCOS CEDULA DE IDENTIDAD: 8-0082-0465

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 24/06/2020 VENCIMIENTO: 05/02/2026

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

### Certificacion Digital Exenta, se prohibe su venta

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 04 MINUTOS Y 53 SEGUNDOS, DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.

## **USO INTERNO**

Certificacion Digital Exenta, se prohibe su venta